

SCI-039-2026

Comunicación de acuerdo

Para: MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director
Departamento Financiero Contable

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 28 de enero de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3437, Artículo 12, del 28 de enero de 2026.
Actualización en el monto de las dietas que devenga la
representación estudiantil y de las personas egresadas ante el
Consejo Institucional para el periodo 2026

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.

10 Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, enuncia lo siguiente:

Artículo 15

Durante el periodo en que integre el Consejo Institucional, las personas que lo conformen deberán cumplir las siguientes condiciones:

...
g. Cada persona representante estudiantil deberá estar matriculada en algún programa formal de nivel universitario ofrecido por Instituto Tecnológico de Costa Rica y ser electa mediante el mecanismo y para el período que defina la normativa de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por su asistencia a las sesiones del Consejo Institucional percibirán dietas conforme lo que la ley disponga.

h. La persona profesional graduada del Instituto será designada mediante el mecanismo que defina la FECOPROU, durará en su cargo dos años y podrá ser electa por un máximo de dos períodos consecutivos. Deberá tener al menos cinco años de haber obtenido su primer título profesional. Durante el ejercicio de sus funciones como integrante del Consejo Institucional, no podrá ser funcionaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica ni de ninguna otra institución de educación superior, ni tampoco ser estudiante regular del Instituto. Por su asistencia a las sesiones del Consejo Institucional percibirá dietas conforme a lo que la ley disponga
... (La negrita es proveída)

3. La Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 del 9 de octubre de 1957, define la dieta en el artículo 27 como la “...remuneración que utilizan los órganos colegiados para compensar económicamente la asistencia de sus miembros a las distintas sesiones...” Esta definición se reproduce exacta en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 del 03 de diciembre de 2018.
4. La Ley sobre Pago de Dietas a Directivos de Instituciones Autónomas, Ley N.º 3065 del 20 de noviembre de 1962, indica en su artículo 2 lo siguiente:

Artículo 2º-Los miembros de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas serán remunerados mediante dietas que devengarán por cada sesión a la que asistan. El monto de las dietas será determinado en el presupuesto de cada institución, el cual no podrá exceder de mil cuatrocientos colones (₡ 1.400) por cada sesión.

5. El artículo 60 de la Ley de Presupuesto Extraordinario de la República, N.º 7138 del 16 de noviembre de 1989, reza:

ARTICULO 60.-Los miembros de las Juntas Directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas de nombramiento del Poder Ejecutivo, serán remunerados mediante dietas que devengarán por cada sesión a la que asistan. el [sic] monto de dichas dietas no excederá de tres mil colones por sesión, y será aumentado anualmente de conformidad con el índice [sic] de inflación que determine el Banco Central de Costa Rica. el [SIC] monto para la cancelación de estas dietas [sic] será incluido en el presupuesto anual de cada institución.

Esta disposición modificó tácitamente el artículo 2 de la “Ley sobre el Pago de Dietas a Directivos de Instituciones Autónomas y Semiautónomas” N.º 3065.

6. En la Sesión Ordinaria N.º 3286, artículo 13, del 26 de octubre de 2022, el Consejo Institucional acordó:

...

- c. *Instruir a la Presidencia del Consejo Institucional para que, una vez conocida la aprobación externa del presupuesto inicial de cada año, el Consejo Institucional reciba la solicitud de autorización para variar el monto de las dietas que le corresponda a este órgano aprobar, que se encuentren ligadas a ajustes anuales inflacionarios y el contenido presupuestario para efectuar dicho ajuste esté contemplado en el presupuesto ordinario del periodo.*
 - d. *Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones que sean necesarias a fin de que las disposiciones que detalla el Consejo Institucional en las Políticas específicas de formulación del PAO-Presupuesto, las cuales se emiten anualmente, sean cabalmente ejecutadas en la fase de formulación del plan-presupuesto, en tanto corresponden a instrucciones que emanen de un órgano superior y deberían encontrarse estimados los montos en el proyecto del presupuesto inicial, en los términos que previamente se haya dispuesto.*

...

7. Mediante el oficio R-1062-2022 del 04 de noviembre de 2022, suscrito por el ingeniero Jorge Chaves Arce, M.Sc., en su momento rector, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, entonces directora del Departamento Financiero Contable, se indicó:

...
Por tanto, instruyo al Departamento Financiero Contable para que, estime en el proyecto de presupuesto ordinario, el monto por concepto de pago de dietas que devenga la representación estudiantil y de las personas egresadas ante el Consejo Institucional, así como cualquier otro tipo de dieta que se reconozca normativamente en la Institución, conforme a la reglamentación vigente y en consonancia con los términos que detallen las Políticas de Formulación del PAO-Presupuesto, que se aprueban anualmente.

Asimismo, una vez conocida la aprobación externa del presupuesto inicial de cada año, la dependencia a su cargo deberá hacer del conocimiento de la Presidencia del Consejo Institucional, la variación anual del monto por este concepto, considerando la inflación finalmente publicada por el BCCR; a fin de que este monto sea sometido a valoración del órgano, con miras a su actualización anual.

Esta medida procura asegurar que se atienda oportunamente la gestión de actualización en el monto de las dietas que se encuentren ligadas a ajustes anuales inflacionarios y que el contenido presupuestario para efectuar dicho ajuste esté contemplado en el presupuesto ordinario del periodo.

8. En la Sesión Ordinaria N.º 3396, Artículo 11, del 12 de febrero de 2025, se acordó actualizar el monto de las dietas que devenga la representación estudiantil y de las personas egresadas ante el Consejo Institucional para el periodo 2025, en los términos siguientes:

- a. *Actualizar el monto por concepto de dieta para el periodo 2025, que devenga la representación estudiantil y la persona profesional graduada en el Consejo Institucional en ₡56 345,74 (cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco colones con 74/100), con efecto a partir del mes de enero de 2025. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Ley N.º 7138, la política de formulación 5.22 del Plan-Presupuesto 2025, el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República para el periodo 2025 en la subpartida de dietas y el valor de actualización propuesto en el oficio DFC-054-2025.*

...

Este acuerdo fue comunicado mediante el oficio SCI-124-2025 del 19 de febrero de 2025.

9. Las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo 2026 y su Presupuesto, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, del 21 de mayo del 2025 y publicadas en la Gaceta N.º 1287 del lunes 26 de mayo del 2025, establecen en lo que interesa:

...

- 5.22 *La estimación del monto por el pago de las dietas que se le reconoce a la representación de las personas estudiantes y egresadas del Consejo Institucional y al representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica, se calculará según lo dispuesto en la legislación vigente, los acuerdos del Consejo Institucional y el índice de inflación proyectada por el Banco Central de Costa Rica para el año en ejecución.*

...

- 10.** Mediante el oficio GTH-411-2025 firmado el 24 de junio de 2025, el Departamento de Gestión del Talento Humano solicitó a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional el monto de la previsión en la subpartida de dietas para el Consejo Institucional, para incluirse en la propuesta del Plan-Presupuesto 2026.
- 11.** En el oficio SCI-530-2025 del 26 de junio de 2025, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional brindó respuesta al oficio GTH-411-2025, en los términos siguientes:

En atención a su oficio GTH-411-2025, en el cual se solicita la provisión del monto requerido para el pago de dietas a las personas integrantes del Consejo Institucional, con miras a la formulación del plan-presupuesto 2026, se indica:

1. *Según los cálculos efectuados, para el año 2026 deberá presupuestarse la suma de ₡11 269 148 (once millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho colones):*

N.º integrantes	N.º de sesiones	Monto por dieta	Monto total por persona	Monto total proyectado
4	50	₡ 58 036,11	₡2 817 287	₡11 269 148

- 1.1 *La estimación parte del supuesto de participación de las cuatro personas que devengen dietas en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias proyectadas, conforme al principio de cautela presupuestaria que debe observar esta Dirección.*
- 1.2 *La cantidad de sesiones se promedia con base en el número de sesiones realizadas en los últimos dos años y proyección de cierre del presente año. El histórico da cuentas de 43 sesiones ordinarias en el año y alrededor de 7 extraordinarias.*
- 1.3 *El monto por dieta considera la base del monto aprobado en Sesión N.º 3396, Artículo 11, del 12 de febrero de 2025 (₡56,345.74) más un tope de 4% de incremento por concepto de actualización anual (el BCCR en su Informe de Política Monetaria de abril 2025 reitera la meta de inflación en el rango de 3±1 p.p.).*
2. *Respecto al nivel de ejecución registrado en el 2025, se aclara que este se ha visto afectado principalmente por dos factores:*
 - 2.1 *En atención a lo dispuesto en el acuerdo de la Sesión N.º 3365, Artículo 11, inciso b, del 22 de mayo de 2024, el pago de dietas solo procede cuando la persona ha estado presente durante la totalidad de la sesión. Esta disposición ha derivado en que algunas ausencias parciales no generen devengo presupuestario.*

2.2 Durante el primer semestre del año 2025 no se han realizado sesiones extraordinarias del Consejo Institucional, lo que también incide en una ejecución inferior respecto a la proyección.

Finalmente, se alerta que para el año 2026 podría producirse un cambio en la frecuencia de las sesiones del Consejo Institucional. Esto, en virtud de la propuesta de modificación al artículo 16 del Estatuto Orgánico, elevada a la Asamblea Institucional Representativa mediante acuerdo de la Sesión N.º 3351, Artículo 9, del 14 de febrero de 2024, para que sea el propio Consejo quien defina la periodicidad de sus sesiones ordinarias. De ser aprobada dicha reforma por la Asamblea Institucional Representativa en el año 2026, se generará una nueva base para la programación y ejecución de la subpartida de dietas, lo cual se considerará oportunamente en los ajustes presupuestarios futuros.

...

- 12.** Mediante oficio SCI-1058-2025 del 18 de diciembre de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se remitió recordatorio sobre la propuesta de actualización en el monto de dietas para el periodo 2026.
- 13.** En el oficio DFC-0021-2026 del 21 de enero de 2026, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se remite la propuesta de actualización del monto de dietas para el periodo 2026, según se detalla:

Con el fin de la actualización de las dietas del Consejo Institucional para el periodo 2026, se debe indicar que la Ley sobre Pago de Dietas a Directivos de Instituciones Autónomas N°3065, modificada por la Ley de Presupuesto Extraordinario de la República, N°7138 del 16 de noviembre de 1979, artículo #60, se establece la posibilidad del incremento del monto de la dieta según el índice de inflación positivo, sin embargo, es omisa a disminuciones por índices de inflación negativos.

Para el periodo 2024 se presentó que la inflación fue negativa en el año 2023 y se mantuvo el pago de dietas en el año 2024 con un monto de ₡55.876.38 (cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis colones con 38/100) Como referencia, se adjunta los siguientes cuadros de monto de dietas con la inflación utilizada desde el año 2020 al 2025

Departamento Financiero Contable
Unidad de Tesorería
Cálculo de Dietas
Periodo 2026

Año	IPC% BCCR referencia para el periodo de la dieta	Monto Dieta
2020	0.89%	50,141.00
2021	3.30%	51,795.65
2022	7.88%	55,876.38
2023	-1.77%	54,960.37
2024	0.84%	56,345.74
2025	-1.23%	54,284.36

Se presenta el detalle de la disminución el índice de precios al consumidor según información del Banco Central de Costa Rica, el cual muestra los datos del periodo 2020 al 2025:

Índice de precios al consumidor (IPC) [In1](#) [In2](#)

Diciembre 2020=100

Niveles y variaciones

Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%)
dic-20	100,00	0,53	0,89
dic-21	103,30	0,48	3,30
dic-22	111,44	0,13	7,88
dic-23	109,47	0,01	-1,77
dic-24	110,39	0,94	0,84
dic-25	109,04	0,08	-1,23

Fuente BCCR

Según se estable en el artículo [sic] #60 de la ley de Presupuestos Extraordinarios de la República ley N# 7178, “los aumentos de dietas por periodo se establecerán por el índice de precios al consumidor IPC “inflación”, que determine el Banco Central de Costa Rica al cierre anual”; a lo cual el IPC para el cierre del periodo 2025 fue una deflación de -1.23%, misma situación se presentó en el cierre del año 2023.

Dado lo anterior y debido a la “deflación” en el IPC para el cierre del año 2025, se recomienda mantener el monto de 56,345.74 (cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco colones con 74/100) para el periodo 2026, correspondientes al pago de dietas por sesión que participen dichos miembros; cumpliendo con lo establecido en la Sesión del Consejo Institucional #3286.

El presupuesto asignado para el rubro de las dietas para el periodo 2026, es por un monto de 11,269,150.00 colones, según el oficio SCI-530-2025, el cual estable una proyección de 50 sesiones para el Consejo Institucional y la participación de 4 miembros que se les reconoce el pago de dietas. A

lo cual se estima 200 dietas pagas para este periodo según el siguiente cuadro.

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Tesorería
Cálculo de Pago de Dietas
Periodo 2026

Cantidad de dietas estimadas	Monto por Sesión	Total
200	₡56,345.36	₡11,269,072.00

Presupuesto 2026	₡11,269,150.00
Superavit	₡78.00

Es importante indicar que el monto presupuestado para el periodo 2026 cubre las 200 dietas a cancelar, conforme a la proyección de sesiones estimadas. No obstante, se recomienda a la Secretaría del Consejo Institucional establecer los controles necesarios para dar el debido seguimiento, a fin de anticipar oportunamente eventuales modificaciones presupuestarias en caso de que se realicen más sesiones de las previstas.

...

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone que, por la asistencia a las sesiones del Consejo Institucional, la representación estudiantil y la persona profesional graduada devengarán dietas conforme a lo que establezca la ley.
2. La Ley sobre el Pago de Dietas a Directivos de Instituciones Autónomas y Semiautónomas, N.º 3065, modificada tácitamente por el artículo 60 de la Ley de Presupuesto Extraordinario de la República, N.º 7138, establece que el monto de las dietas se aumentará anualmente de conformidad con el índice de inflación determinado por el Banco Central de Costa Rica.
3. Mediante el oficio DFC-0021-2026, el Departamento de Financiero Contable, en ejercicio de sus competencias técnicas, recomendó mantener para el periodo 2026 el monto vigente de la dieta aprobada para el año 2025, dado que, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al cierre del año 2025, publicado por el Banco Central de Costa Rica, se registró una variación inflacionaria negativa, circunstancia que, de acuerdo con el marco legal aplicable, no habilita un incremento en el monto de las dietas, pero tampoco impone su disminución.
4. El contenido presupuestario requerido para el pago de las dietas del Consejo Institucional durante el periodo 2026 se encuentra debidamente contemplado

en el presupuesto institucional aprobado por el Consejo Institucional y por la Contraloría General de la República, en la subpartida correspondiente.

5. La Procuraduría General de la República ha sostenido de manera reiterada que el pago de dietas por la participación en órganos colegiados del sector público procede únicamente cuando la persona integrante haya asistido a la totalidad de la sesión respectiva, criterio recogido, entre otros, en los dictámenes C-117-2016 y C-196-2022. Este criterio ha sido acogido por el Consejo Institucional en sus últimos acuerdos relativos al reconocimiento y pago de dietas

SE ACUERDA:

- a. Mantener, para el período 2026, el monto vigente por concepto de dieta que devenga la representación estudiantil y la persona profesional graduada ante el Consejo Institucional, fijado en ₡56 345,74 (cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco colones con 74/100) por sesión efectivamente realizada y a la que se haya asistido en su totalidad.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el artículo 60 de la Ley N.º 7138, la política 5.22 de las Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2026, el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República para el período 2026 en la subpartida correspondiente y el criterio técnico emitido por el Departamento Financiero Contable mediante el oficio DFC-0021-2026.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, Auditoría Interna
MGA. Ricardo Coy Herrera, rector a. i., Rectoría
MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
Bach. Edgar Castellón Marín, coordinador, Unidad de Tesorería
Sra. María José Zamora Vargas, representante estudiantil, Consejo Institucional
Sra. Raisha Cuero Mosquera, representante estudiantil, Consejo Institucional
Sr. Daniel Ruiz Contreras, representante estudiantil, Consejo Institucional
Ing. Rita Arce Lásarez, representante profesional graduada, Consejo Institucional